

Medellín, 05/02/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **T.E.S. S.A.**, con Nit. **811.030.689-4**, representada legalmente por el señor **JORGE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.670.026** o por quien haga sus veces, es titular del Reconocimiento de Propiedad Privada con placa No. **7055** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2020080001291 del 09 de junio de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **T.E.S. S.A.**, con Nit. **811.030.689-4**, representada legalmente por el señor **JORGE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.670.026**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con Placa No. **H7055005**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NARIÑO** de este Departamento, suscrito el 10 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de agosto de 2006, con el código: **HHGOB-04.**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, subsane las faltas y falencias encontradas mediante el Concepto Técnico No. **2020030146334** de 15 de mayo de 2020, en el numeral 3 y siguientes. Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.



SC4887-1





ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad **T.E.S. S.A.**, con Nit. **811.030.689-4**, representada legalmente por el señor **JORGE ARCESIO GOMEZ ARISTIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.670.026**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con Placa No. **H7055005**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NARIÑO** de este Departamento, suscrito el 10 de julio de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de agosto de 2006, con el código: **HHGOB- 04.**, que para continuar con los minerales aprobados en la adición solicitada los cuales correspondieron a minerales de cobre, zinc, plomo, molibdeno y sus concentrados, **deberá exponer o manifestar los resultados obtenidos, cálculo del modelo geológico y actualización de los Recursos y Reservas para estos nuevos minerales, así como para los minerales de oro y plata. Tal y como lo indica el Concepto Técnico No. 2020030146334 de 15 de mayo de 2020**, conforme a lo indicado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de febrero del 2021 y se desfija el día 12 de febrero de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia